



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0540-2018-MPY

Yungay, 08 AGO. 2018

VISTOS:

El Informe N° 208-2018-MPY/06.44, de fecha 24 de julio del 2018, Informe N° 0148-2018-MPY/07.22, de fecha 30 de julio del 2018, Informe N° 0219-2018-MPY/06.40, de fecha 06 de agosto del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, la Directiva N° 001-2016-MPY/GM, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0524-2016-MPY, de fecha 16 de setiembre del 2016, en el numeral 7.1 establece; Encargo: consiste en la entrega de dinero mediante cheque a personal de la Municipalidad Provincial de Yungay para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Logística y Adquisiciones, y la Gerencia de Administración y Finanzas, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley; c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, con informe previo de la Unidad de Logística y Adquisiciones; y e) El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, mediante Requerimiento N° 1837, el Jefe de la División de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial, entre otros, requiere para el cumplimiento de la II Feria Agropecuaria 2018, lo siguiente: (...) 6) Servicio de movilidad para la visita a productores, registro, capacitación y traslado de los mismos a la feria agropecuaria, siendo el valor referencial, la suma de S/ 1,600.00 (Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles); 8) Servicio de presentación artística para inaugurar la II Feria Agropecuaria 2018, siendo el valor referencial, la suma de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles); 9) Servicio de atención con 100 almuerzos para los productores participantes, organizaciones y personal de apoyo, siendo el valor referencial, la suma de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles). Haciendo un total de S/ 3,100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 Soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0540-2018-MPY

Que, mediante Informe N° 0208-2018-MPY/06.44, de fecha 24 de julio del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones señala que luego de haber realizado el estudio de mercado, ha determinado que la atención de dichos servicios requeridos resulta dificultoso, dado que la cantidad real requerida es desconocida; asimismo los proveedores solicitan pago al contado. Por lo que opina que los gastos que demande la contratación de los servicios detallados en el requerimiento N° 1837-2018-MPY, ítem 6,8 y 9, para el cumplimiento de la II Feria Agropecuaria 2018, se efectúe bajo la modalidad de encargo interno, hasta la suma de S/ 3,100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0148-2018-MPY/07.22, de fecha 30 de julio del 2018, el Jefe de la División de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial solicita la asignación de fondo por encargo interno, por la suma de S/ 3,100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 Soles), para el desarrollo de la II Feria Agropecuaria denominada "DE LA CHACRA A LA OLLA";

Que, mediante Informe N° 0219-2018-MPY/06.44, de fecha 06 de agosto del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones ratifica el contenido del Informe N° 0208-2018-MPY/06.44;

Que, mediante Informe N° 0247-2018-MPY/06.40, de fecha 07 de agosto del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas, manifiesta que luego de haber revisado la solicitud de cheque por encargo, este se encuentra dentro del marco normativo de la Directiva de Tesorería; por lo que resulta procedente la emisión de cheque en la modalidad de encargo, por el monto de S/ 3,100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 Soles), a nombre de la CPC. Judith Quiquia Huamán;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en forma excepcional el **GIRO DEL CHEQUE POR ENCARGO**, ascendente a la suma de S/ 3,100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 Soles), para el fondo bajo la modalidad de encargo interno, a nombre de la **CPC. JUDITH SANDIA QUIQUIA HUAMÁN – Jefe de la División de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial, identificada con DNI N° 40716613**, a efectos de cubrir parte de los gastos del desarrollo de la II Feria Agropecuaria denominada "DE LA CHACRA A LA OLLA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los documentos sustentatorios de los gastos efectuados, deberán ser presentados en un **plazo máximo de 03 días hábiles** luego de haber concluido la actividad materia del encargo; en caso de no rendir cuentas en el plazo establecido, se realizará el descuento por Planilla Única de Remuneraciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0540-2018-MPY

y/o Compensación Vacacional. La rendición deberá ceñirse a lo enunciado en la Directiva N° 001-2016-MPY, normas para administración de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

